



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 497 DE 2025

(29 de agosto 2025)

"Por medio de la cual se otorga trabajo en casa a una funcionaria de la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo al artículo vigésimo tercero, de la Resolución No 342 del 14 de julio de 2023 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de control de Colombia "ASDECCOL".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **JENNIFER TATIANA LOAIZA LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.070.599.331 de Girardot Cundinamarca, en calidad de Auxiliar Administrativo, nivel asistencial código 407 Grado 01, de la Planta de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante solicitud presentada a través del correo electrónico lajennys24@hotmail.com, de fecha 29 de agosto del 2025, dirigido a la doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA, Secretaria Administrativa y Financiera, con copia a su jefe inmediato Doctor OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR, de la Contraloría Departamental del Tolima, donde solicita Trabajo en casa.

Que teniendo en cuenta que el funcionario a través de su solicitud de trabajo en casa argumenta lo siguiente: *"Por medio de este correo quiero solicitar su colaboración para que me sea permitido realizar trabajo en casa durante la hospitalización y recuperación de mi mamá, donde daré el mismo cumplimiento que he venido presentando ya que me encuentro terminando mis vacaciones con inicio el martes 02 de septiembre y por motivos familiares mi mamá se encuentra delicado estado de salud donde presentó cálculos en la vesícula donde tuvo que ser intervenida por cirugía y complicó un poco donde tuvo que salir a cuidados intensivos, comento está situación ya que me encuentro en la preocupación por que mi mamá es la que me ayuda con el cuidado de mi bebe de 1 año Anthonella Sarmiento Loaiza donde no tengo con quien dejar el cuidado de mi bebe contaba solo con la red de apoyo de mi mamá María Margarita López, acudo a ustedes doctora Carolina Giraldo y Doctora Shirley Pamela, donde mi compromiso total seguirá siendo mismo con mi jefe encargó el Directo Óscar labrador seguiré cumpliendo con mis compromisos solicitados por parte de el, agradezco sea posible está colaboración ya que me encuentro en una situación muy complicada por mi bebe no tener a quien dejar a cargo y su corta edad".*

Que el Artículo séptimo de la Ley 2088 de mayo 12 de 2021 *"por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras y disposiciones"*, establece

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO 7o. TÉRMINO DEL TRABAJO EN CASA. *La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.*

En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación.

Que el artículo vigésimo tercero de la Resolución número 342 del 14 de julio del 2023, "Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL", establece:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: TRABAJO EN CASA. *La Contraloría Departamental del Tolima mantendrá y garantizará la aplicación de la modalidad de trabajo en casa de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 2088 de mayo 12 de 2021, por lo cual la entidad reglamentará la modalidad de trabajo en casa como una forma de prestación de servicios en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de la relación laboral con la Contraloría Departamental del Tolima, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.*

Lo que necesariamente implica que no existirán para el empleador, cargas operativas, logísticas y/o prestacionales adicionales en favor del empleado público más allá de las que inicialmente fueron aceptadas en el momento de la vinculación del funcionario.

El cumplimiento de las funciones de los trabajadores mediante la modalidad de trabajo en casa deberá hacerse en el marco del respeto por la entidad y las labores desempeñadas dentro de esta. Dichas funciones deberán ser abordadas por el trabajador, con el mismo compromiso y disposición en que serían desempeñadas de manera presencial. En este sentido, la carga laboral deberá ser la misma que en la presencialidad y en ningún evento la modalidad de trabajo en casa podrá significar una extra limitación al horario laboral o la carga de actividades a desempeñar por parte del trabajador, así las cosas, la relación laboral deberá enmarcarse dentro del respeto por los derechos de los trabajadores y pro los derechos fundamentales inherentes a la condición humana

PARÁGRAFO: *Durante la vigencia del presente Acuerdo Laboral en la Contraloría Departamental del Tolima se mantendrán los criterios y lineamientos de Trabajo en Casa, haciendo extensiva su aplicación en otros eventos excepcionales o especiales que puedan presentarse y que requieran a criterio médico, de una modalidad de trabajo en casa para hacerles frente en concordancia de la ley 2088 de 2021 "por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que, una vez analizada la situación especial de la funcionaria y en procura de que la misma pueda tener disponibilidad para estar al cuidado de su hija menor de edad, se concederá trabajo en casa, a partir del día 02 de septiembre del 2025 hasta el día 15 de septiembre del 2025, tal y como lo establece la ley 2088 de 2021 "por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones" y dando aplicabilidad a la Resolución 342 del 14 de julio del 2023, "Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL"

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder con la expedición de este acto administrativo, trabajo en casa, a la funcionaria **JENNIFER TATIANA LOAIZA LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.070.599.331 de Girardot Cundinamarca, en calidad de Auxiliar Administrativo, nivel asistencial código 407 Grado 01, de la Planta de la Contraloría Departamental del Tolima, para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto., a partir del 02 de septiembre del 2025 hasta el día 15 de septiembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desarrollo del trabajo en casa y el cumplimiento de sus funciones, la funcionaria **JENNIFER TATIANA LOAIZA LOPEZ**, dispondrá de sus propios equipos y demás herramientas, para llevar sus labores en el horario indicado establecido por el anterior primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria Administrativa y financiera, informar a la ARL positiva que la funcionaria **JENNIFER TATIANA LOAIZA LOPEZ**, realizara trabajo en casa, desde el día 02 de septiembre del 2025 hasta el día 15 de septiembre del 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición 4

Dada en Ibagué - Tolima, 29 Ago. 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega - Secretario Administrativo y Financiero


Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos - Director Técnico Jurídico


Proyecto: Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1